DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	20001400300220180056200
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO:	JOSE MANUEL MARTINEZ MELO

Auto aprueba liquidación.

La parte ejecutante presenta liquidación del crédito, de la que se corrió traslado a la parte demandada y no propuso objeción alguna y, en consideración que esta se encuentra conforme a lo de ley, se procederá a impartir su aprobación.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

De conformidad con el numeral 3 del artículo. 446 del C.G.P., apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a55214d28f9363cc7eb7533ba186384a9392bac182f8ffce4ed008a254983246

Documento generado en 16/02/2021 04:53:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica